

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 12204 Fecha: 01/09/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 473206 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

Delegación de atribuciones

RESUMEN

MODIFICACION DENOMINACION Y COMPOSICION AREA DE GOBIERNO URBANISMO.
ELIMINACION DE CONCEJALIA
CESE CONCEJAL
REVOCAION DE DELEGACION A FAVOR ALCALDIA

TEXTO DEL DECRETO

Resultando que con ocasión del inicio del mandato corporativo y a través del decreto 7519/2019 de 18 de junio, se procedió a la determinación de las áreas de gobierno y las concejalías delegadas, fijándose los titulares de estos niveles de gobierno y decretándose con el número 7584/2019 de 24 de junio las concretas funciones delegadas.

Resultando que con posterioridad y causado por la reorganización de la Junta de Gobierno y las Tenencias de Alcaldía, y a través del Decreto 8402/2021 de 14 de junio se modificaron las áreas de gobierno y las concejalías así como sus respectivas titularidades, realizándose a través del decreto 8413/2021 de 14 de junio un nuevo régimen de delegaciones, modificándose así en parte el inicial decreto de delegaciones -7584/2019-

Resultando que en la actualidad desde esta Alcaldía se considera conveniente en aras a lograr la máxima eficiencia administrativa en pro de los vecinos de Alcobendas y en mérito del principio de autoorganización proclamado en el artículo 4 de nuestra norma básica de régimen local (Ley 7/85, de 2 de abril), **proceder a la modificación de la composición de las áreas de gobierno y de las concejalías delegadas, revocándose asimismo las delegaciones a favor de la esta Alcaldía.**

Resultando que conforme al artículo 59 del Reglamento orgánico de Gobierno y Administración de Alcobendas, las Áreas de Gobierno, constituyen el primer nivel esencial de la Organización administrativa, y comprenden cada una de ellas uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de materias de competencia de la Administración del Municipio, **correspondiendo a esta Alcaldía, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, la determinación del número total, denominación y competencias de las mismas, así como su estructura y organización.**

Considerando lo preceptuado en el artículo 56 del citado Reglamento, en virtud del cual serán Concejales Delegados aquellos Concejales a los que el Alcalde asigne la dirección de un determinado ámbito de funciones de competencia municipal, pudiendo estar integrados en la estructura organizativa en un Área de Gobierno, **siendo nombrados y cesados por el Alcalde, mediante decreto, entre los Concejales del Ayuntamiento.**

Vistos asimismo los artículos 55, 56, 57, 59, 60, 63 y 64 del ROGA y vistos los decretos de esta Alcaldía número 7519 dictado el 18 de junio de 2019, por el que se establecen la denominación y titularidad de las áreas de gobierno y de las concejalías delegadas y número 8402 dictado el 14 de junio de 2021, por el que se modifica el precitado y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124, apartados 4.e) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación a los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

VENGO A DECRETAR

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 12204			N°:	
Fecha: 01/09/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 473206 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

PRIMERO.- La modificación del resolutivo primero del Decreto 8402 dictado el 14 de junio de 2021 por el que se modificaba el resolutivo primero del Decreto 7519 dictado por esta Alcaldía el 18 de junio del 2019, **eliminándose del área de gobierno segunda las funciones de Regeneración Democrática y Relaciones institucionales con San Sebastián de los Reyes**, quedando en consecuencia el segunda Área de Gobierno con la denominación y composición que sigue :

2.- ÁREA DE VIVIENDA E IGUALDAD TERRITORIAL

Asignada al ViceAlcalde, **D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA** comprende las siguientes Concejalías Delegadas, delegaciones y órganos de gestión desconcentrada (Distritos):

- ✓ Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del territorio y Licencias.
- ✓ Concejalía Delegada del Distrito Urbanizaciones y Distrito Empresarial.
- ✓ Concejalía Delegada de Distrito Norte, Participación Ciudadana y cooperación al desarrollo
- ✓ Concejalía Delegada de Distrito Centro

De conformidad con el artículo 27 del ROGA, se integra en esta Área el Gabinete de Vicealcaldía

SEGUNDO.- Considerando la nueva estructuración del Área de Gobierno precedente y constituyendo las Concejalías Delegadas el segundo nivel esencial de la Organización Municipal al comprender uno o varios ámbitos de competencia Municipal funcionalmente homogéneos, estando integradas en la estructura organizativa de un Área de Gobierno, **se modifica el Resolutivo segundo** del Decreto de esta Alcaldía con número 8402 dictado el 14 de junio de 2021 -por el que a su vez se modificaba el resolutivo segundo del decreto 7519 de 18 de junio de 2019- **por el que se nombran Concejales Delegados** respecto a las Concejalías Delegadas que en cada caso se consignaba , y sólo en lo que afecta al Área de gobierno 2: Área de Vivienda e igualdad territorial , **reservándose esta Alcaldía para sí** las funciones de regeneración democrática y relaciones institucionales con San Sebastián de los Reyes y siendo consecuencia automática de esta reserva de Alcaldía la desaparición de la concejalía delegada encargada de estas funciones procediéndose por ello al **CESE de D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS como Concejal delegado de Regeneración democrática y Relaciones institucionales con San Sebastián de los Reyes.**

TERCERO.- Consecuencia de lo anterior se procede **a la revocación de la delegación** contenida en el Resolutivo Primero del **Decreto 8413/2021** de 14 de junio, en relación a las facultades delegadas al ahora extinto Concejal delegado de Regeneración democrática y Relaciones institucionales con San Sebastián de los Reyes.

CUARTO.- Se autoriza al Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad a realizar las modificaciones presupuestarias, competencia de esta Alcaldía , y adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama derivadas del presente Decreto.

QUINTO.- Dispóngase lo necesario en orden a la adscripción de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Alcobendas afectados por el presente Decreto, a partir de su entrada en vigor , a la Alcaldía sin perjuicio de la posterior adaptación de la relación de puestos de trabajo.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 12204			Nº:	
Fecha: 01/09/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 473206 Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	


SEXTO.- El Alcalde-Presidente ostentará la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de la presente disposición, pudiendo adoptar las resoluciones e instrucciones correspondientes para garantizar la efectividad de la misma.

SEPTIMO.- Dar traslado del Presente Decreto a los interesados , a los responsables de cada Órgano, Dirección , Subdirección, Jefatura, Departamento y Servicio, Empresas Municipales y Organismos Autónomos, a Hacienda, al Departamento de Personal (a fin de iniciar los trámites correspondientes en orden a la realización de los ajustes correspondientes en la relación de puestos de trabajo respecto a aquellos puestos afectados por la nueva organización) , y al Departamento de Organización, para la realización de los ajustes correspondientes en el Organigrama municipal, así como a los Departamentos de Informática e Innovación Tecnológica en orden a los ajustes correspondientes en las aplicaciones informáticas de gestión , sin perjuicio de los acuerdos subsiguientes que haya lugar para la equivalencia entre el organigrama y la clasificación orgánica del Presupuesto.

OCTAVO.-El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Página web municipal, Portal de transparencia, Revista Siete Días y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para su general difusión, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

NOVENO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno Corporativo en la siguiente sesión que se celebre..

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcobendas, en la fecha arriba consignada, de lo que yo, El Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno local , DOY FE.

Código de Verificación Electrónico (CVE):KJlh4ihb-kTg-enGR1WDdg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	KJlh4ihb-kTg-enGR1WDdg2	FECHA	01/09/2021	
FIRMADO POR	RAFAEL SÁNCHEZ ACERA (ALCALDE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			